



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°040-2021ANA-AAA.M.ALA CH-CH

Jaén, 24 de febrero del año 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 185714-2020-ANA-AAA.M-ALACHCH/OEHBBA. sobre el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua de los Canales; Aliso, Pashul, La Lúcumá, El Pajurillo, Tierra Blanca, El Sauce, presentado por el Sr. Faustino Santos Santos, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua de los Canales; Aliso, Pashul, La Lúcumá, El Pajurillo, Tierra Blanca, El Sauce, ubicado en el Anexo Coipa, Caserío Congoña, Distrito Huarmaca, Provincia Huancabamba, Departamento Piura.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de agua;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo en el artículo 22, numeral 22.2, indica que previo reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en su artículo 48 inciso m) establece que es función de la Administración Local del Agua reconocer a los comités y comisiones de usuarios de agua, para lo cual debe cumplir con los requisitos establecidos en Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-ANA-AAA.M-ALA.CHCH-OEHBBA/TPB, de fecha 15 de Enero del 2021, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 185714-2020-ANA-AAA.M-ALA.CHCH, de solicitud de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua de los Canales; Aliso, Pashul, La Lúcumá, El Pajurillo, Tierra Blanca, El Sauce, ubicado en el Anexo Coipa, Caserío Congoña, Distrito Huarmaca, Provincia Huancabamba, Departamento Piura, presentado por el Sr. Faustino Santos Santos, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua de los Canales; Aliso, Pashul, La Lúcumá, El Pajurillo, Tierra Blanca, El Sauce, Anexo Coipa, Caserío Congoña, Distrito Huarmaca, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua de los Canales; Aliso, Pashul, La Lúcumá, El Pajurillo, Tierra Blanca, El Sauce, ubicado en el Anexo Coipa, Caserío Congoña, Distrito Huarmaca, Provincia Huancabamba, Departamento Piura, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya y de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón; cabe señalar que el acotado comité está conformado por los 31 usuarios que utilizan las aguas de la "Quebrada Los Alisos y del manantial



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°040-2021-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

Los Alisos, para aplicar riego en 10.75 has de cultivos y ésta Comprendido en el Sub Sector Hidráulico de la Quebrada Huarmaca y Hualapampa, Comisión de Usuarios Los Laureles Pargoyuc, correspondiente al Sector Hidráulico Menor Huancabamba - Clase B, aprobado por Resolución Directoral N° 974-2016-ANA-AAA.M, precisando que no se solicitó opinión al operador por no estar implementada.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de Agua de los Canales; Aliso, Pashul, La Lúcumá, El Pajurillo, Tierra Blanca, El Sauce, ubicado en el Anexo Coipa, Caserío Congoña, Distrito Huarmaca, Provincia Huancabamba, Departamento Piura, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, El reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; así como la Resolución Jefatura N° 146-2021-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, Al Comité de Usuarios de Agua de los Canales; Aliso, Pashul, La Lúcumá, El Pajurillo, Tierra Blanca, El Sauce, ubicado en el Anexo Coipa, Caserío Congoña, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Los Alisos" y del manantial Los Alisos ", Comprendido en el Sub Sector Hidráulico de la Quebrada Huarmaca, y Hualapampa, Comisión de Usuarios los Laureles Pargoyuc, del Sector Hidráulico Menor Huancabamba-Clase B, en la ciudad de Huancabamba, provincia Huancabamba, departamento Piura.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua de los Canales; Aliso, Pashul, La Lúcumá, El Pajurillo, Tierra Blanca, El Sauce, ubicado en el Anexo Coipa, Caserío Congoña, Distrito Huarmaca, Provincia Huancabamba, Departamento Piura, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua de los Canales; Aliso, Pashul, La Lúcumá, El Pajurillo, Tierra Blanca, El Sauce, ubicado en el Anexo Coipa, Caserío Congoña, Distrito Huarmaca, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua de los Canales; Aliso, Pashul, La Lúcumá, El Pajurillo, Tierra Blanca, El Sauce, ubicado en el Anexo Coipa, Caserío Congoña, Distrito Huarmaca, y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Huancabamba Clase B; remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa de Agua Marañón y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

